



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2026 /MDSM

San Miguel, 14 de abril de 2026

VISTO, La solicitud presentada por la Asociación de Comerciantes 17 de Abril, sobre el reconocimiento por sus 29° años de fundación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N°519/MDSM, Reglamento de Distinciones Honoríficas del Distrito de San Miguel, se indica que los reconocimientos son distinciones honoríficas de menor rango que se otorgan por la Municipalidad Distrital de San Miguel con el objetivo de reconocer de manera formal y simbólica los méritos o logros específicos de personas o instituciones que se han destacado en áreas particulares de servicio a la comunidad, constituyendo una forma de agradecer y visibilizar los esfuerzos realizados en favor del bienestar y desarrollo del distrito;

Que, en el numeral 7.2) del artículo 7° de la Ordenanza antes citada, se instituye el Reconocimiento de la Insignia Municipal, el cual constituye un distintivo simbólico que identifica un reconocimiento otorgado por el municipio en ocasiones formales o representativas;

Que, la Asociación de Comerciantes 17 de Abril cumple en el presente año 2026 sus 29 años de fundación institucional, constituyendo una fecha altamente significativa para sus integrantes, así como para los comerciantes y vecinos de la comunidad;

Que, durante su trayectoria, la referida asociación ha contribuido de manera constante al desarrollo del comercio local, fortaleciendo la organización vecinal y promoviendo iniciativas que favorecen la convivencia y el progreso del distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Que, en ese sentido, resulta pertinente que la Municipalidad Distrital de San Miguel exprese su reconocimiento institucional por su destacada labor y su valioso aporte al desarrollo del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - OTORGAR el reconocimiento de la **INSIGNIA MUNICIPAL** a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 17 DE ABRIL**, en mérito a sus 29 años de fundación institucional, destacando su contribución al desarrollo económico, social y organizativo del distrito de San Miguel.


**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 5°.** - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE